

EL CERMI (COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE EXTREMADURA) CONVOCA AYUDAS INDIVIDUALES A MENORES CON DISCAPACIDAD EN EXTREMADURA.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA:



**COMITÉ
DE ENTIDADES
DE REPRESENTANTES
DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
DE EXTREMADURA**

CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES A MENORES CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Se convocan ayudas individuales para menores con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura; dentro del Plan de Lucha Contra la Pobreza Infantil.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La adquisición de ayudas técnicas a menores con discapacidad, pertenecientes a familias en situación de privación material severa.

. Se considerarán ayudas técnicas, instrumentos o productos de apoyo, cualquier producto, dispositivo, equipo, instrumento, tecnología y software, fabricado especialmente o disponible en el mercado para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones de la participación.

Dichas ayudas técnicas deben ser susceptibles de ser incluidas en alguno de los siguientes apartados:

- Productos de apoyo para el entrenamiento y/o aprendizaje.
- Órtesis y Prótesis.
- Productos de apoyo para el cuidado y protección personales.
- Productos de apoyo para la movilidad personal.
- Productos de apoyo para las actividades domésticas.
- Productos de apoyo para la comunicación y la información.
- Productos de apoyo para la manipulación de objetos y dispositivos.
- Ayudas para transporte en relación a tratamientos de estimulación o rehabilitación prescritos.

Pueden ser solicitados los gastos relacionados con la adquisición de ayudas técnicas y transporte realizados durante el ejercicio económico 2014.

TIPO DE AYUDAS:

Estas ayudas podrán ser ayudas económicas directas o en especie.

BENEFICIARIOS

Personas de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 0 a 18 años que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO PARA EL ACCESO A LA AYUDA.

- Ser Menor de 18 años
- Reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Necesitar, según criterios técnicos, la ayuda técnica solicitada y que se encuentre relacionada con la situación de discapacidad reconocida oficialmente.
- No estar cubierta la necesidad con carácter ordinario por ningún organismo público o dentro del catálogo ortoprotésico. O resuelta por cualquier otro Programa dentro del Plan de Lucha contra la Pobreza Infantil.
- Tener fijada la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Se tendrá en cuenta el nivel de renta en la unidad económico-familiar por debajo del Umbral de Pobreza

(Utilizando como referente el Umbral para una persona adulta: 8.114,20€.
Utilizando la escala de la OCDE modificada,

Primer adulto: 1

Segundo adulto y siguientes 0,5

Menores de 14 años 0,3)

Tendrán prevalencia los niveles de renta de la unidad económico-familiar más bajos.

PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo de solicitud que se contempla va **desde el 1 de octubre hasta el 24 de octubre del presente año**. No dándose por válidas aquellas solicitudes que en la fecha límite antes referenciada; no se haya aportado la documentación requerida.

Los modelos de solicitud estarán a disposición de los interesados en las distintas Entidades de personas con discapacidad pertenecientes al CERMI Extremadura, donde pueden ser recabadas.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN PUEDEN DIRIGIRSE AL SERVICIO SOCIAL DE BASE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (TRABAJADORA SOCIAL) LOS LUNES, MARTES Y JUEVES.